

Resolución No. 0001-14

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, establece que: “[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que** el artículo 227 de la norma suprema dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que** el artículo 229 de la Constitución de la República, inciso segundo señala que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables y que la Ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones, para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;
- Que** el inciso segundo del artículo 344 del ordenamiento constitucional determina que: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema [nacional de educación] a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;
- Que** el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), determina que: “El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación”;
- Que** la Disposición General Primera de la LOSEP, al referirse al monto de indemnización por supresión de puestos, indica que se realizará conforme lo señalado en el artículo 129 de ¹³

Despacho Ministerial

la Ley antes mencionada, mismo que señala que la indemnización dará derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, para cuyo efecto, se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente. Se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado;

Que el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe que: *"La autoridad nominadora, en base al informe de la UATH, dispondrá mediante resolución la supresión de puestos y en la misma ordenará el pago de la indemnización a la o el servidor titular del puesto suprimido, en el término de 3 días";*

Que el referido Reglamento General, en su artículo 160 determina que: *"En el caso de proceso de supresión de partidas, se deberá comunicar previamente a la o el servidor de la cesación por la supresión, y posteriormente proceder al pago de la indemnización y la liquidación de haberes a la o el servidor.- Cumplido el pago automáticamente quedará suprimida la partida presupuestaria correspondiente al puesto, debiendo remitirse de manera inmediata al Ministerio de Finanzas la referida resolución, para la correspondiente reforma presupuestaria";*

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1241, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, estableciendo en la Disposición Transitoria Vigésima Séptima, que el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional procederá a la extinción de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), para lo cual designará a un liquidador, quien ejercerá la representación legal y judicial de la DINSE, y podrá ejecutar todos los actos y contratos para su liquidación de conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con el Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012 en su Primera Disposición Transitoria señala que: *"La Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) hasta finales del 2012, deberá traspasar todas sus funciones, (activas, pasivas y personales) a las dependencias correspondientes del Ministerio de Educación y se concluirán todos los compromisos contractuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador. Hasta tanto, la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) continuará laborando como lo ha venido haciendo hasta la presente fecha, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Administración Escolar";*

Que mediante el Acuerdo Ministerial No. 0367-13 de 30 de septiembre de 2013, la Autoridad Educativa Nacional dispuso el cierre definitivo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) en liquidación;

Que con el oficio No. SNAP-SNADP-2013-000581-O, de 21 de noviembre de 2013, el Secretario del Comité de Gestión Pública Interinstitucional de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, comunicó que *"[...] los miembros del Comité de Gestión Pública Interinstitucional en reunión No. 32 de 13 de noviembre de 2013 [...] resuelve"*

Despacho Ministerial

aprobar el pedido de cambio de aplicación del proceso de compra de renuncias a supresión de puestos, solicitado mediante oficio No. MINEDUC-2013-CGAF-2013-00756 OF, por parte del Ministerio de Educación, mismo que ha sido aprobado en resolución 2.3 del acta AC-031-07-2013 de 18 de octubre de 2013, para la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) y de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación de 1.672 servidores públicos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas y se cumpla con el proceso para los casos de supresión de puestos emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales”;

Que mediante el oficio No. MRL-DM-2013-1031 de 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales remite al Ministerio de Finanzas el Proyecto de Resolución para la supresión de treinta y siete (37) puestos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) del Ministerio de Educación, a fin de contar con el respectivo dictamen presupuestario;

Que el Ministerio de Finanzas, mediante el oficio No. MINFIN-DM-2014-0025 de 13 de enero de 2014, emitió el Dictamen Presupuestario Favorable, de conformidad con la competencia que otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,

Que en el artículo 1 de la Resolución No. MRL-2014-0017 de 29 de enero de 2014, el Ministro de Relaciones Laborales, el señor José Francisco Vacas Dávila, resolvió “Art. 1.- *Aprobar la supresión de treinta y siete (37) puestos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) del Ministerio de Educación, de conformidad con la Lista de Asignaciones adjunta*”.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer que la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación elabore las treinta y siete (37) acciones de personal de cese definitivo, por supresión de puestos de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) del Ministerio de Educación, de conformidad con la lista de asignaciones que se adjunta como anexo.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Dirección Nacional Financiera del Ministerio de Educación para que, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y con corte al 31 de enero de 2014, realice el cálculo respectivo de los montos a entregar por motivo de indemnización del proceso de supresión de treinta y siete (37) puestos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE).

Art. 3.- La Dirección Nacional de Talento Humano será la encargada de efectuar las notificaciones correspondientes a los servidores titulares de los puestos a ser suprimidos con los respectivos actos administrativos. B
et

Despacho Ministerial

Art. 4.- Las Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encargarán de ejecutar las disposiciones emitidas en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- En observancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 0367-13 de 30 de septiembre de 2013, el/la Subsecretario/a de Administración Escolar y el/la Coordinador/a General Administrativo/a y Financiero/a, continuarán siendo los ordenadores de gasto y de pago, respectivamente, en todo lo relacionado con el proceso de cierre definitivo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE.

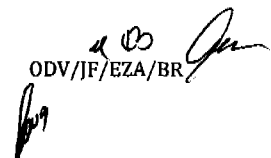
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a

30 ENE. 2014


Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ODV/JF/EZA/BR


LISTA DE ASIGNACIONES – SUPRESIÓN DE PUESTOS - DINSE EN CIERRE DEFINITIVO

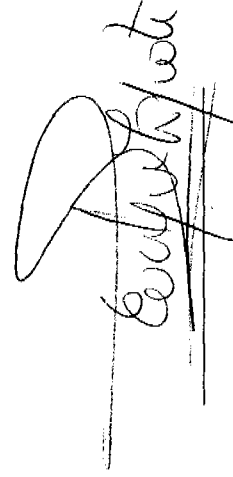
Nº	P.P.G.	P.P.I.	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	115	0501148613	AGUILERA HEREDIA JOSE ALFONSO	FISCALIZADOR	Servidor Público 5
2	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	490	0907845267	BARROS ARGUELLO LUIS ALBERTO	FISCALIZADOR	Servidor Público 2
3	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	60	1704486313	CORONEL RECALDE JAIME LEONARDO	FISCALIZADOR	Servidor Público 5
4	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	160	1715424576	CRUZ HINOJOSA VIVIANA ELIZABETH	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1
5	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	225	1705904264	CUBERO HERRERA CARLOS RODRIGO	GUARDALMACEN	Servidor Público de Apoyo 3
6	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	245	1706092606	DIAZ ENRIQUEZ HAYDEE IBELIA	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	Servidor Público de Apoyo 3
7	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	390	0400517777	FRANCO VILLARREAL MIRIEN KLEVER	FISCALIZADOR	Servidor Público 6
8	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	320	1709523564	GARATE GARATE EDITH DE LOS DOLORES	ANALISTA FINANCIERO	Servidor Público 3
9	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	700	1704905239	GARCIA BAUTISTA EDUARDO BALTAZAR	SUPERVISOR REGIONAL	Servidor Público 6
10	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	85	0907228647	GONZALEZ MALAVE MARITZA ELIZABETH	FISCALIZADOR	Servidor Público 4
11	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	605	1716718422	HERNANDEZ STACEY GINA GABRIELA	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1
12	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	25	1303634388	MACIAS CEDENO TERESA DE JESUS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Público de Apoyo 1
13	2013140001500002500000000119251010500000001000000000	210	1708291867	MARTINEZ ACOSTA LIGIA YOLANDA	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 2

14	201314000150000250000000011925101050000001000000000	235	1801617059	MAYORGA CASTANEDA MARCELO FABIAN	ANALISTA JURIDICO	Servidor Público 3
15	201314000150000250000000011925101050000001000000000	760	1705069399	MENDEZ VILLALBA RICARDO PATRICIO	FISCALIZADOR	Servidor Público 6
16	201314000150000250000000011925101050000001000000000	370	0401095948	MONTENEGRO PENAFIEL RUBI ALICIA	ANALISTA JURIDICO	Servidor Público 4
17	201314000150000250000000011925101050000001000000000	360	1708038615	MULLO OROZCO MARIO FERNANDO	ANALISTA JURIDICO	Servidor Público 7
18	201314000150000250000000011925101050000001000000000	15	1713698734	ORTIZ HERRERA DIEGO ROBERTO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	Servidor Público 3
19	201314000150000250000000011925101050000001000000000	65	0600890933	ORTIZ MANTILLA FERNANDO MARCELO	FISCALIZADOR	Servidor Público 5
20	201314000150000250000000011925101050000001000000000	380	1703394948	ORTIZ VALLEJO MARIA MAGDALENA	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1
21	201314000150000250000000011925101050000001000000000	475	0200730331	PINOS GAIBOR HENRY EUGENIO	FISCALIZADOR	Servidor Público 4
22	201314000150000250000000011925101050000001000000000	530	0200881936	ROLDAN TORRES NANCY JANETH	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 2
23	201314000150000250000000011925101050000001000000000	305	1712422243	ROMERO BONILLA MYRIAM MANUELA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	Servidor Público 3
24	201314000150000250000000011925101050000001000000000	70	1703100063	ROMERO VELASQUEZ CLAUDIO RENE	FISCALIZADOR	Servidor Público 5
25	201314000150000250000000011925101050000001000000000	620	1707356364	SALAZAR ERAZO DORA INES	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1
26	201314000150000250000000011925101050000001000000000	450	0904997814	SALAZAR GUZMAN CARLOS ALBERTO	FISCALIZADOR	Servidor Público 5
27	201314000150000250000000011925101050000001000000000	400	17056637633	SANCHEZ RAMOS RAUL VICENTE	FISCALIZADOR	Servidor Público 4

28	20131400015000025000000011925101050000001000000000	200	1708296395	SANDOVAL ALMEIDA ELSA FABIOLA	ANALISTA DE CONTABILIDAD	Servidor Público de Apoyo 1
29	20131400015000025000000011925101050000001000000000	365	1703256451	SARANGO FREIRE SALVADOR ENRIQUE	ANALISTA JURIDICO	Servidor Público 6
30	20131400015000025000000011925101050000001000000000	330	1710617711	SOLIS MANOSALVAS CARMEN CONSUELO	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 3
31	20131400015000025000000011925101050000001000000000	50	1703338416	SORIA ARCINIEGAS VICENTE EDUARDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Público de Apoyo 3
32	20131400015000025000000011925101050000001000000000	250	1700542432	TAFUR GUTIERREZ LAURA BEATRIZ	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1
33	20131400015000025000000011925101050000001000000000	30	1711155349	VALLEJOS MAYA MAGDIEL RODANIM	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Servidor Público de Apoyo 2
34	20131400015000025000000011925101050000001000000000	335	1717096190	VEGA SOSA GICELA PATRICIA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	Servidor Público 4
35	20131400015000025000000011925101050000001000000000	705	0907313449	VILLAVICENCIO JIMENEZ BARON MAURO	FISCALIZADOR	Servidor Público 6
36	20131400015000025000000011925101050000001000000000	545	0910089135	ZAMBRANO BRIONES MARIA LEOPOLDINA	SECRETARIA/O	Servidor Público de Apoyo 1



Elaborado por:
Ing. Angelo Sosa



Aprobado por:
Ing.: Evelyn Zapata